



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2015/1600/I

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

**Dictamen núm. I/2015/454:** Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2011/340, de fecha 21 de octubre de 2011, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2015

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Académico  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Risino Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Social  
c.c.p. Minúbal  
JARRAJH/005



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. M/06/2015/1093/I

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC de CONACYT en el mes de mayo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda de H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración de H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2015/454:** Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2011/340, de fecha 21 de octubre de 2011, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 04 de junio de 2015

  
Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Rector General

  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Besño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Meuzio  
JARRA-L/Boay



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/048/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas**, y

Resultando

1. Que el 21 de octubre de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2011/340, en el que las Comisiones le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, de la de la Red Universitaria, con sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "A"
2. Que en la convocatoria 2012 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas participó como programa de reciente creación, sin resultar aprobado.
3. Que el comité de pares que evaluó el programa emitió un dictamen con observaciones al plan de estudios y, en virtud de ello, la Junta Académica de la maestría se reunió con la finalidad, entre otras, de someter a revisión y en su caso a aprobación, una propuesta de modificación al plan de estudios para que dicho posgrado cubriera los requisitos necesarios para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)
4. Que el Colegio del Departamento de Lenguas Modernas le extendió al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, a través del dictamen CE/048/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014
5. Que la modificación que se propone al plan de estudios consiste en
  - a. Las cargas horarias Bajo Conducción Académica (BCA) se modifican de 48 a 60, así como las cargas horarias de las Actividades de Manera Independiente (AMI) se modifican de 80 a 68. Este cambio no afecta de ninguna forma las horas totales, ni los créditos que cada unidad de aprendizaje requiere;



- b) En el área de formación optativa abierta, cada orientación terminal debe tener el mismo número de materias optativas. Se requieren ajustes pues para el eje de estudios culturales se proponían 12 optativas, mientras que para la orientación de docencia del inglés y de lingüística se proponían solo 10
- c) De igual forma, se revisaron todas las materias y se concluyó que los ejes de Lingüística y de Estudios culturales presentaban problemas básicamente en el área de formación optativa abierta. Así, pues, entre los cambios se observa que en el eje de Lingüística desaparecen las materias de Planificación lingüística y Diversidades Individuales en el aprendizaje de una segunda lengua, que dan lugar a las materias de Fonética y fonología de las lenguas inglesas y Sintaxis. En el mismo eje, una materia cambia de nombre, pero no de contenidos el Léxico mental cambia a Procesos cognoscitivos en la adquisición de léxico y la Pragmática de la interlengua cambia a Pragmática intercultural e interlingüística. Mientras que en el eje de los estudios culturales, se propuso eliminar Estudios interamericanos II y Estudios postcoloniales II con la finalidad de estandarizar el número de materias en cada eje. Finalmente, la materia de Transculturalidad e interculturalidad redefine su nombre a Transculturalidad, interculturalidad y transnacionalismo. El eje de Docencia del Inglés permanece sin modificaciones.
6. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas es el de formar especialistas en:
- a) La lingüística de las lenguas inglesas, con conocimiento sobre la diversidad dialectal, las variadas situaciones de contacto con otras lenguas del mundo que han dado lugar a tal variedad, los estudios de la alternancia de códigos y la dimensión psicolingüística en desarrollo del bilingüismo;
- b) Estudios de las culturas inglesas, enfocado al estudio, comprensión e investigación de las dimensiones culturales y sociales en las sociedades angloparlantes que se manifiestan en su rica literatura y en los estudios etnográficos; así como su relación con el contexto mexicano y latinoamericano;
- c) La investigación en adquisición y enseñanza de segundas lenguas, particularmente, el inglés como lengua adicional a la materna, con los conocimientos y habilidades lingüísticas, pedagógicas y de investigación para desarrollar eficaz e innovadoramente investigación en este ámbito, así como de participar en el diseño curricular institucional y en la docencia.



Asimismo, tiene como propósito fomentar una actitud crítica, propositiva y participativa, promoviendo el respeto por las variantes dialectales del inglés en el marco de un código de ética y de los valores humanísticos fomentados por la Universidad de Guadalajara: libertad, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y compromiso social. Todo esto, para atender la problemática actual de la falta de este tipo de expertos en instituciones educativas públicas y privadas y centros de investigación, tanto en el Estado de Jalisco como en el resto del país.

7. Que el **perfil de ingreso** de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas considera profesionales con interés, conocimientos, aptitudes, actitudes y valores para desarrollarse en el área de estudios de la lingüística, culturas inglesas y la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

El perfil de ingreso considera como referente los siguientes conocimientos, habilidades, actitudes y valores:

Los **conocimientos** que debe poseer el aspirante a ingresar al programa son:

- Conocimiento del inglés que permita la realización de tareas que exigen cierto dominio académico/cognoscitivo del lenguaje, y
- Conocimientos formativos disciplinarios y pedagógicos en el área de educación, enseñanza de lenguas, literatura, lingüística o áreas afines.

Las **habilidades** mínimas que deberá poseer el aspirante a este programa académico son

- Habilidad de expresión oral y escrita;
- Capacidad de comprensión, reflexión y síntesis de textos,
- Habilidad crítica y analítica;
- Problematización de la realidad,
- Será deseable que estas habilidades se demuestren mediante la presentación de algún escrito académico, que puede ser un trabajo semestral proveniente de sus estudios de licenciatura, tesis, tesina o artículo publicado o ponencia presentada en algún evento

Las **actitudes** consideradas deseables en el aspirante son

- Compromiso con su formación profesional,
- Compromiso con la problemática social de su entorno;
- Interés por generar nuevo conocimiento que satisfaga las necesidades de su comunidad y al mismo tiempo contribuya a la disciplina científica;
- Compromiso con la investigación;



- e. Interés en la formación de profesionales.
- f. Disposición para el trabajo, tanto en equipo como autónomo, y
- g. Actitud crítica constructiva

Los **valores** considerados deseables en el aspirante son

- a. Respeto a sí mismo y a los demás,
  - b. Valoración y respeto a la diversidad lingüística y cultural de los países y comunidades donde el inglés es primera o segunda lengua, y
  - c. Honestidad académica
8. Que los **egresados** de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, quienes en gran medida son mediadores académicos y culturales, podrán participar en las siguientes actividades profesionales
- a. Dedicarse a la investigación en el campo de adquisición y enseñanza de segundas lenguas (inglés), ejerciendo labores de docencia, creación de planes de estudio, diseño curricular, creación y edición de materiales de enseñanza del inglés para el contexto mexicano y latinoamericano, participando a su vez en la capacitación continua de docentes de inglés en instituciones de educación superior, nacionales y de otros países que tengan licenciatura o posgrado sobre Docencia del Inglés, Lingüística Aplicada, Literatura Anglófona o similares;
  - b. Llevar a cabo proyectos de investigación que se concentren en las áreas académicas mencionadas en el párrafo anterior, así como en áreas dedicadas al estudio de fenómenos sociolingüísticos de lenguas en contacto, variación lingüística, alternancia de códigos, política lingüística, literaturas inglesas, cine, medios de comunicación bilingüe y otros;
  - c. Promover el fomento a la difusión cultural en instituciones que tengan que ver precisamente con la distribución del conocimiento, tolerancia a la amplia diversidad lingüística y cultural del mundo anglohablante y otras;
  - d. Llevar a cabo tareas de edición y trabajo editorial de publicaciones periódicas como revistas, revistas electrónicas, al igual que en libros, páginas web, bases de datos en inglés y en español

En virtud de los resultados antes expuestos y



Considerando.

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Página 5 de 13



- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2011/340, de fecha 21 de octubre de 2011, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016 "A", para quedar como sigue

**"SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas** es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:





PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	24	24%
Área de Formación Básica Particular	32	32%
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24%
Área de Formación Especializante Obligatoria	4	4%
Área de Formación Optativa Abierta	16	16%
Número de créditos para optar por el grado	100	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Fundamentos de pedagogía de lengua extranjera	C	60	68	128	8	
Fundamentos de lingüística	C	60	68	128	8	
Introducción a los estudios culturales	C	60	68	128	8	
<b>Total</b>		<b>180</b>	<b>204</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Seminario de Investigación I Métodos de investigación	S	60	68	128	8	
Seminario de Investigación II Elaboración de proyecto de tesis	S	60	68	128	8	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III Primer avance de tesis	S	60	68	128	8	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV Primer borrador de tesis	S	60	68	128	8	Seminario de Investigación III
<b>Totales</b>		<b>240</b>	<b>272</b>	<b>512</b>	<b>32</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

DOCENCIA DEL INGLÉS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Seminario I Metodología de la enseñanza del inglés	S	60	68	128	8	
Seminario temático II Enseñanza comparada de lenguas extranjeras	S	60	68	128	8	
Seminario temático III Diseño curricular	S	60	68	128	8	

LINGÜÍSTICA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Seminario I Adquisición de segunda lengua	S	60	68	128	8	
Seminario temático II Sociolingüística crítica	S	60	68	128	8	
Seminario temático III Inglés como lengua internacional	S	60	68	128	8	

ESTUDIOS CULTURALES

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Seminario I. La escritura de la etnografía	S	60	68	128	8	
Seminario II Estudios interamericanos	S	60	68	128	8	
Seminario III Estudios postcoloniales	S	60	68	128	8	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

DOCENCIA DEL INGLÉS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Lectura y redacción académicas	S	60	68	128	8	
Enseñanza de habilidades lingüísticas	S	60	68	128	8	
Inglés para propósitos específicos	S	60	68	128	8	
Bilingüismo y educación bilingüe	S	60	68	128	8	
Tecnologías para el aprendizaje	S	60	68	128	8	
Psicología del desarrollo	S	60	68	128	8	
Elaboración de material didáctico	S	60	68	128	8	
Medición y evaluación de competencias lingüísticas	S	60	68	128	8	
Metodología de la enseñanza de la gramática	S	60	68	128	8	
Metodología de la enseñanza de la pronunciación	S	60	68	128	8	



LINGÜÍSTICA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
Fonética y fonología de las lenguas inglesas	S	60	68	128	8	
Morfología	S	60	68	128	8	
Sintaxis	S	60	68	128	8	
Pragmática intercultural e Interlingüística	S	60	68	128	8	
Lexicografía	S	60	68	128	8	
Psicolingüística	S	60	68	128	8	
Procesos cognoscitivos en la adquisición de léxico	S	60	68	128	8	
Teoría sociocultural	S	60	68	128	8	
Nuevas variedades del inglés	S	60	68	128	8	
Discurso y literatura	S	60	68	128	8	



ESTUDIOS CULTURALES

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
<i>Estudios chicanos</i>	S	60	68	128	8	
<i>Literatura chicana</i>	S	60	68	128	8	
<i>Literatura anglófona contemporánea</i>	S	60	68	128	8	
<i>La imagen de México en la literatura y el cine anglófono</i>	S	60	68	128	8	
<i>Política lingüística</i>	S	60	68	128	8	
<i>Lenguas en contacto</i>	S	60	68	128	8	
<i>Transculturalidad, interculturalidad y transnacionalismo</i>	S	60	68	128	8	
<i>Cultura y migración</i>	S	60	68	128	8	
<i>Cultura y medios en las Américas</i>	S	60	68	128	8	
<i>La cultura de los Estados Unidos a través de su literatura y su cine</i>	S	60	68	128	8	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C= Curso

S = Seminario



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Coloquio de tesis	4
<b>Total</b>	<b>4</b>

*Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutive tercero del presente dictamen "*

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutive tercero del dictamen I/2011/340, de fecha 21 de octubre de 2011, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016-A, para quedar como sigue:

**"TERCERO.** Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general y participación activa se otorgarán 4 créditos en total, al finalizar los tres coloquios. Dichos créditos serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes, toda vez que hayan presentado avances en los tres Coloquios que se programarán antes de finalizar el ciclo escolar"



**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para poder participar en el PNPC de CONACYT en el mes de mayo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2015  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Macaña

C. Francisco Javier Álvarez Padilla

C. José Alberto Galarza Villaseñor

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13